

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SUPIA-CALDAS

Interlocutorio N°343

Veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia:

Proceso: RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL

Demandante: LUIS HERNANDO BARCO BARCO C.C15.926.790

Demandado: BLAS ALEJANDRO CANO LOPERA C.C70.091.424

Radicado: 17777408900120230000400

En este proceso, se dispone:

PRIMERO: Para los fines pertinentes que establece los artículos 372 y 373 Ibídem, se **CONVOCA** a las partes, y apoderados, para llevar a cabo la audiencia en este proceso, el día **UNO (01) DE AGOSTO DE 2024, A LAS 9:00 A.M.**, fecha más próxima disponible en la agenda de este Despacho Judicial.

SEGUNDO: DECRETAR LAS PRUEBAS para el proceso, así:

A.- PEDIDAS POR LA PARTE DEMANDANTE

1. DOCUMENTALES

Se tendrán como prueba y hasta que la ley lo permita, los documentos allegados con la demanda, visibles en expediente electrónico en documentos del cuaderno principal, correspondiente:

- Dictamen Pericial
- Concepto psicológico
- Acta de no conciliación
- Demanda proceso ejecutivo – despacho comisorio - acta diligencia de secuestro – incidente levantamiento de secuestro

Se deberá citar a la perito para que sustente la experticia rendida en el escrito aportado con la demanda. Dicha citación deberá ser realizada por la parte interesada para la fecha y hora indicadas.

2. INTERROGATORIO DE PARTE

Se ordena recibir el interrogatorio de parte al demandado

3. TESTIMONIALES

- GUSTAVO ENRIQUE BARCO MONSALVE
- LILIANA DEL SOCORRO ARCILA RIVERA
- LUISA FERNANDA TABARES TAYAC
- LUISA FERANANDA LEON

Quienes serán citados a través de la parte solicitante, para la fecha agendada por el Despacho para la realización de la audiencia.

B. PEDIDAS POR LA PARTE DEMANDADA

1. DOCUMENTALES

Se tendrán como prueba y hasta la que ley lo permita, los documentos allegados con la contestación de la demanda, visibles en expediente electrónico en documento PDF 67ContestacionDemanda, folios 04 al 9, del cuaderno principal, los cuales corresponden a:

2. INTERROGATORIO DE PARTE

No fue solicitado.

3. TESTIMONIALES

- LUIS FERNANDO GIRALDO GOMEZ

Quien será citado a través de la parte solicitante, para la fecha agendada por el Despacho para la realización de la audiencia.

C. DE OFICIO

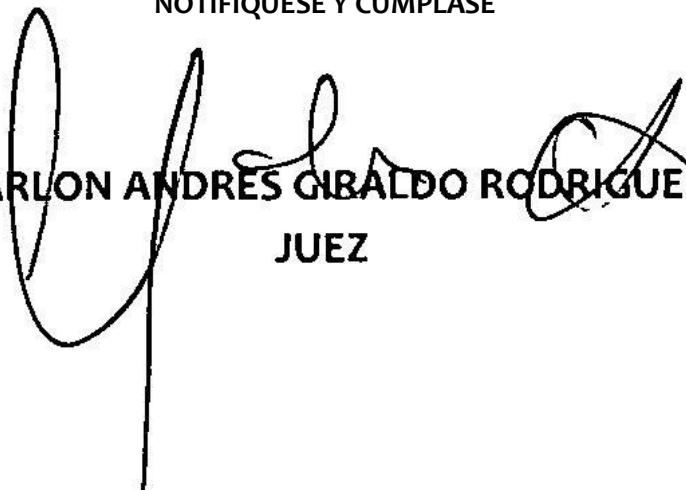
1. INTERROGATORIO DE PARTE

Se ordena recibir interrogatorio a las partes.

Se previene a las partes y sus apoderados sobre las consecuencias legales ante la eventual inasistencia injustificada a la audiencia.

La audiencia se hará en la sala de audiencias de este despacho, y quienes deseen asistir de manera presencial, podrán presentarse o de lo contrario se les enviará el link al medio electrónico que soliciten.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
Nº066 del 25 de abril de 2024

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Marlon Andres Giraldo Rodriguez
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93f636a17283a0aa9b478f1cbeccedbfafc774fad7e4207d95955553597beec0**

Documento generado en 24/04/2024 09:38:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>